



Resolución Directoral

N° 075-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 18 de Marzo de 2025

VISTOS:

La Carta S/N presentada con fecha 5 de marzo de 2025, el Memorando N° 0050-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA y el Informe N° 248-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 17 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante Carta S/N presentada con fecha 5 de marzo de 2025, la señora Paula Rita Ruíz Vásquez, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a partir del 1 de abril de 2025 y hasta que dure su designación en el cargo de confianza en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la misma que cuenta con autorización del Director de la Oficina de Planeamiento, mediante Memorando N° 0050-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 0002-2025-MIDAGRI-SG, precisa que, *“el goce de la licencia por causas justificadas o motivos particulares es oficializado por la OGGRH, previa autorización del jefe inmediato. El plazo de esta licencia para todos los servidores civiles puede extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (5) años”*;

Que, asimismo el numeral 35.2. del artículo 35 del citado documento normativo interno, precisa que *“en caso el servidor solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia entidad o en otra entidad del Estado, ésta se concede por el tiempo que dure la designación en dicho cargo, debiendo reincorporarse de inmediato, al término de la designación correspondiente, bajo responsabilidad”*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5BBHEF y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutorio, otorgando la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por la señora Paula Rita Ruíz Vásquez, servidora CAS con contrato a plazo indeterminado, a partir del 1 de abril 2025 hasta que dure su designación en el cargo de confianza que viene desempeñando en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y su modificatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a la señora Paula Rita Ruíz Vásquez, Especialista en Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planeamiento, a partir del 1 de abril 2025 y hasta que dure su designación en el cargo de confianza que viene desempeñando en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral a la citada servidora, a la Oficina de Planeamiento, a la Oficina General de Tecnología de la Información y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT YOLANDA MEZA OSTOS
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/SMLR/dacl

CUT N°: 11745-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5BBHEF y el número de documento.